

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLATOBAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en fecha 21 de septiembre de 2009, sobre aprobación inicial del expediente 1 de 2009 SC-RT, de concesión de suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería.

Presupuesto de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	214.00	Material de transporte	1.550,00
1	215.00	Mobiliario y enseres	500,00
1	220.02	Material informático no inventariable.	1.000,00
1	224.00	Primas de seguros	1.500,00
1	226.01	Atenciones protocolarias	3.000,00
4	227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
4	626.00	Equipos informáticos	2.250,00
Total gastos			24.800,00

Altas en partidas de ingresos

Partida		Descripción	Euros
Económica			
870.01		Remanente de Tesorería	24.800,00
Total ingresos			24.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatobas 21 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Antonio Torremocha Sánchez.

N.º I.- 13451